



DECRETO

Habiéndose extendido Diligencia por el Sr. Alcalde dejando sin efecto la convocatoria del pleno extraordinario a celebrar con fecha 4 de marzo de 2023 a las 20:00horas en tanto que en el momento de la convocatoria no estaba concluso el expediente incluido en el orden del día para su debate y adopción del acuerdo

Habiendo de celebrar sesión EXTRAORDINARIA y URGENTE del Pleno de este Ayuntamiento el próximo día cinco de marzo de 2024 a las 20:00 horas, previa declaración de la urgencia como primer punto del orden del día conforme al artículo 79 del ROF vengo en acordar:

a) Que si expresado día y hora no pudiese celebrarse la sesión por no concurrir el tercio del número legal de miembros, los/as señores/as Concejales/as se considerarán convocados automáticamente para la misma hora dos días hábiles después, es decir, el próximo día siete de marzo de 2024 a las 20:00 horas, sin necesidad de cursarles nueva citación.

b) Que en cumplimiento del Art. 229 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 28 de noviembre de 1986 se envíe copia de esta convocatoria y orden del día al Gabinete de Prensa para que la haga llegar a los medios de comunicación social de la capital, fijándose otra copia por la Secretaría en el tablón de anuncios de esta Entidad.

c) Que el orden del día de la expresada sesión será el siguiente:

I. PARTE RESOLUTIVA.

1. EXPTE 30669/2023 MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL MUNICIPAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO REGULADORA DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA EN PRIEGO (CENTRAL DE AGUAS)

II. PARTE DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO.

El/La Alcalde/sa,

(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

2A91 0384 AE76 F377 7417



2A910384AE76F3777417

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.priegodecordoba.es>

Firmado por El Alcalde VALDIVIA ROSA JUAN RAMON el 04-03-2024